**FORMA DE PRESENTARSE CONSIDERANDO COSTOS PERIFERICOS**

| | |
|---|---|
| **Fecha de Publicación:** | 2 de Septiembre de 2021 |
| **Fecha de Cierre:** | 16 de Septiembre de 2021 |
| **Hora de Cierre:** | 10:00 horas |

| Objeto | Consecutivo de Contrato | Nombre | Fundamentos de la Contratación Directa (Ley 80 y Decreto 1082/2015 y demás normas aplicables) | Fecha de Suscrito | Fecha Inicio Ejecución | Fecha Terminación Ejecución | Fundamentos Jurídicos Que Soportan la Contratación Directa | Justificación | Valor del Contrato | Forma de Pago | Fecha de Publicación del Proyecto de Pliegos | Fecha de Publicación del Pliego Definitivo | Fecha de Apertura del Proceso de Selección | Fecha de Cierre del Proceso de Selección | Fecha de Publicación de Informe de Evaluación | Fecha de Publicación de Adjudicación | Fecha de Publicación de Declaratoria de Desierta | Fecha de Publicación de Contratación Directa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Apoyo GSH Copropiedad | | | Prestación o suministro de bienes, servicios, obras, consultorías, arrendamiento, compraventa, permuta, comodato, mutuo, depósito, fiducia, entre otros. | | | | DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 Modalidad de selección. Para la escogencia de los contratistas, las entidades estatales deben escoger una de las modalidades de selección de contratistas establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012 y el presente Decreto. Para el efecto, deben tener en cuenta los requisitos y condiciones de cada una de ellas. Las modalidades de selección de contratistas son: 1. Licitación pública. 2. Selección abreviada. 3. Concurso de méritos. 4. Contratación directa. Parágrafo. Para la aplicación de las modalidades de selección de contratistas establecidas en el presente capítulo, se deben tener en cuenta los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019. | | | | Encuesta de Mercado para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras | | No | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Apoyo GSH Copropiedad | | | Prestación o suministro de bienes, servicios, obras, consultorías, arrendamiento, compraventa, permuta, comodato, mutuo, depósito, fiducia, entre otros. | | | | DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 Modalidad de selección. Para la escogencia de los contratistas, las entidades estatales deben escoger una de las modalidades de selección de contratistas establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012 y el presente Decreto. Para el efecto, deben tener en cuenta los requisitos y condiciones de cada una de ellas. Las modalidades de selección de contratistas son: 1. Licitación pública. 2. Selección abreviada. 3. Concurso de méritos. 4. Contratación directa. Parágrafo. Para la aplicación de las modalidades de selección de contratistas establecidas en el presente capítulo, se deben tener en cuenta los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019. | | | | Encuesta de Mercado para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras | | No | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Arrendamiento, Compraventa, Permuta, Comodato, Mutuo, Depósito, Fiducia, entre otros. | | | Prestación o suministro de bienes, servicios, obras, consultorías, arrendamiento, compraventa, permuta, comodato, mutuo, depósito, fiducia, entre otros. | | | | DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 Modalidad de selección. Para la escogencia de los contratistas, las entidades estatales deben escoger una de las modalidades de selección de contratistas establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012 y el presente Decreto. Para el efecto, deben tener en cuenta los requisitos y condiciones de cada una de ellas. Las modalidades de selección de contratistas son: 1. Licitación pública. 2. Selección abreviada. 3. Concurso de méritos. 4. Contratación directa. Parágrafo. Para la aplicación de las modalidades de selección de contratistas establecidas en el presente capítulo, se deben tener en cuenta los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019. | | | | Encuesta de Mercado para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras | | No | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Contratación Arrendamiento de Bienes Inmuebles para el Funcionamiento de la Copropiedad | | | Prestación o suministro de bienes, servicios, obras, consultorías, arrendamiento, compraventa, permuta, comodato, mutuo, depósito, fiducia, entre otros. | | | | DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 Modalidad de selección. Para la escogencia de los contratistas, las entidades estatales deben escoger una de las modalidades de selección de contratistas establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012 y el presente Decreto. Para el efecto, deben tener en cuenta los requisitos y condiciones de cada una de ellas. Las modalidades de selección de contratistas son: 1. Licitación pública. 2. Selección abreviada. 3. Concurso de méritos. 4. Contratación directa. Parágrafo. Para la aplicación de las modalidades de selección de contratistas establecidas en el presente capítulo, se deben tener en cuenta los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019. | | | | Encuesta de Mercado para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras | | No | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Mejoramiento de Bienes Comunes | | | Prestación o suministro de bienes, servicios, obras, consultorías, arrendamiento, compraventa, permuta, comodato, mutuo, depósito, fiducia, entre otros. | | | | DECRETO 1082 DE 2015, ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 Modalidad de selección. Para la escogencia de los contratistas, las entidades estatales deben escoger una de las modalidades de selección de contratistas establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012 y el presente Decreto. Para el efecto, deben tener en cuenta los requisitos y condiciones de cada una de ellas. Las modalidades de selección de contratistas son: 1. Licitación pública. 2. Selección abreviada. 3. Concurso de méritos. 4. Contratación directa. Parágrafo. Para la aplicación de las modalidades de selección de contratistas establecidas en el presente capítulo, se deben tener en cuenta los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019. | | | | Encuesta de Mercado para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras | | No | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Mejoramiento de Bienes Comunes | Mejoramiento de bienes comunes, mediante la ejecución de actividades de pintura, cerramientos, reparaciones locativas, entre otras. | **CONSORCIO** [illegible] | Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de carácter administrativo, asistencial, operativo, profesional y científico, que no requieren de personal de planta permanente. | 7-ene-21 | 18-ene-21 | 18-ene-21 | CONTRATAMOS POR LAS ARTICULOS 70 DEL DECRETO 2150 DE 1995 Y 2.2.10.1.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 | Con el fin de ejecutar obras complementarias para los espacios comunes, dentro del proceso de ejecución del contrato de obra, se hace necesario la ejecución de actividades de pintura, cerramientos y reparaciones locativas, que no están incluidas en el presupuesto de la obra, pero que son necesarias para el mejoramiento de las áreas comunes y el cumplimiento del objeto del contrato. | $ 3.000.000 | Contado | Cotización [illegible] | Mínima Cuantía de Menor Cuantía | No | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Mejoramiento de Bienes Comunes | Mejoramiento de bienes comunes, mediante la ejecución de actividades de pintura, cerramientos, reparaciones locativas, entre otras. | **CONSORCIO** [illegible] | Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de carácter administrativo, asistencial, operativo, profesional y científico, que no requieren de personal de planta permanente. | 7-ene-21 | 11-ene-21 | 11-ene-21 | CONTRATAMOS POR LAS ARTICULOS 70 DEL DECRETO 2150 DE 1995 Y 2.2.10.1.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 | Con el fin de ejecutar obras complementarias para los espacios comunes, dentro del proceso de ejecución del contrato de obra, se hace necesario la ejecución de actividades de pintura, cerramientos y reparaciones locativas, que no están incluidas en el presupuesto de la obra, pero que son necesarias para el mejoramiento de las áreas comunes y el cumplimiento del objeto del contrato. | $ 3.000.000 | Contado | Cotización [illegible] | Mínima Cuantía de Menor Cuantía | No | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Mejoramiento de Bienes Comunes | Mejoramiento de bienes comunes, mediante la ejecución de actividades de pintura, cerramientos, reparaciones locativas, entre otras. | **CONSORCIO** [illegible] | Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de carácter administrativo, asistencial, operativo, profesional y científico, que no requieren de personal de planta permanente. | 7-ene-21 | 5-ene-21 | 5-ene-21 | NO CONTRATAMOS POR LAS ARTICULOS 70 DEL DECRETO 2150 DE 1995 Y 2.2.10.1.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 | En el desarrollo de la ejecución de las actividades de cerramiento, se hace necesario la ejecución de actividades de pintura, que no están incluidas en el presupuesto de la obra, pero que son necesarias para el mejoramiento de las áreas comunes y el cumplimiento del objeto del contrato. | $ 3.000.000 | Contado | Cotización de [illegible] | Mínima Cuantía de Menor Cuantía | No | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Mejoramiento de Bienes Comunes | Ejecución de actividades de pintura, cerramientos, reparaciones locativas, entre otras. | **CONSORCIO** [illegible] | Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de carácter administrativo, asistencial, operativo, profesional y científico, que no requieren de personal de planta permanente. | 7-ene-21 | 14-ene-21 | 14-ene-21 | CONTRATAMOS POR LAS ARTICULOS 70 DEL DECRETO 2150 DE 1995 Y 2.2.10.1.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 | Con el fin de ejecutar obras complementarias para los espacios comunes, dentro del proceso de ejecución del contrato de obra, se hace necesario la ejecución de actividades de pintura, cerramientos y reparaciones locativas, que no están incluidas en el presupuesto de la obra, pero que son necesarias para el mejoramiento de las áreas comunes y el cumplimiento del objeto del contrato. | $ 3.000.000 | Contado | Cotización [illegible] | Mínima Cuantía de Menor Cuantía | No | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Apoyo GSH Bacrisa | Ejecución de actividades de pintura, cerramientos, reparaciones locativas, entre otras. | **JUAN CARLOS ESPINOSA** [illegible] | Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de carácter administrativo, asistencial, operativo, profesional y científico, que no requieren de personal de planta permanente. | 7-ene-21 | 18-ene-21 | 18-ene-21 | CONTRATAMOS POR LAS ARTICULOS 70 DEL DECRETO 2150 DE 1995 Y 2.2.10.1.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 | Con el fin de ejecutar obras complementarias para los espacios comunes, dentro del proceso de ejecución del contrato de obra, se hace necesario la ejecución de actividades de pintura, cerramientos y reparaciones locativas, que no están incluidas en el presupuesto de la obra, pero que son necesarias para el mejoramiento de las áreas comunes y el cumplimiento del objeto del contrato. | $ 3.000.000 | Contado | Cotización [illegible] | Mínima Cuantía de Menor Cuantía | No | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Apoyo GSH Bacrisa | Ejecución de actividades de pintura, cerramientos, reparaciones locativas, entre otras. | **FERNANDO** [illegible] | Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de carácter administrativo, asistencial, operativo, profesional y científico, que no requieren de personal de planta permanente. | 7-ene-21 | 11-ene-21 | 11-ene-21 | CONTRATAMOS POR LAS ARTICULOS 70 DEL DECRETO 2150 DE 1995 Y 2.2.10.1.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 | Con el fin de ejecutar obras complementarias para los espacios comunes, dentro del proceso de ejecución del contrato de obra, se hace necesario la ejecución de actividades de pintura, cerramientos y reparaciones locativas, que no están incluidas en el presupuesto de la obra, pero que son necesarias para el mejoramiento de las áreas comunes y el cumplimiento del objeto del contrato. | $ 3.000.000 | Contado | Cotización [illegible] | Mínima Cuantía de Menor Cuantía | No | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Apoyo GSH Bacrisa | Ejecución de actividades de pintura, cerramientos, reparaciones locativas, entre otras. | **CONSORCIO** [illegible] | Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de carácter administrativo, asistencial, operativo, profesional y científico, que no requieren de personal de planta permanente. | 7-ene-21 | 18-ene-21 | 18-ene-21 | CONTRATAMOS POR LAS ARTICULOS 70 DEL DECRETO 2150 DE 1995 Y 2.2.10.1.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 | Con el fin de ejecutar obras complementarias para los espacios comunes, dentro del proceso de ejecución del contrato de obra, se hace necesario la ejecución de actividades de pintura, cerramientos y reparaciones locativas, que no están incluidas en el presupuesto de la obra, pero que son necesarias para el mejoramiento de las áreas comunes y el cumplimiento del objeto del contrato. | $ 3.000.000 | Contado | Cotización [illegible] | Mínima Cuantía de Menor Cuantía | No | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Apoyo GSH Bacrisa | Ejecución de actividades de pintura, cerramientos, reparaciones locativas, entre otras. | **CONSORCIO** [illegible] | Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de carácter administrativo, asistencial, operativo, profesional y científico, que no requieren de personal de planta permanente. | 7-ene-21 | 18-ene-21 | 18-ene-21 | CONTRATAMOS POR LAS ARTICULOS 70 DEL DECRETO 2150 DE 1995 Y 2.2.10.1.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 | Con el fin de ejecutar obras complementarias para los espacios comunes, dentro del proceso de ejecución del contrato de obra, se hace necesario la ejecución de actividades de pintura, cerramientos y reparaciones locativas, que no están incluidas en el presupuesto de la obra, pero que son necesarias para el mejoramiento de las áreas comunes y el cumplimiento del objeto del contrato. | $ 3.000.000 | Contado | Cotización [illegible] | Mínima Cuantía de Menor Cuantía | No | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Apoyo GSH Bacrisa | Ejecución de actividades de pintura, cerramientos, reparaciones locativas, entre otras. | **CONSORCIO** [illegible] | Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de carácter administrativo, asistencial, operativo, profesional y científico, que no requieren de personal de planta permanente. | 7-ene-21 | 18-ene-21 | 18-ene-21 | CONTRATAMOS POR LAS ARTICULOS 70 DEL DECRETO 2150 DE 1995 Y 2.2.10.1.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 | Con el fin de ejecutar obras complementarias para los espacios comunes, dentro del proceso de ejecución del contrato de obra, se hace necesario la ejecución de actividades de pintura, cerramientos y reparaciones locativas, que no están incluidas en el presupuesto de la obra, pero que son necesarias para el mejoramiento de las áreas comunes y el cumplimiento del objeto del contrato. | $ 3.000.000 | Contado | Cotización [illegible] | Mínima Cuantía de Menor Cuantía | No | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Apoyo GSH Bacrisa | Ejecución de actividades de pintura, cerramientos, reparaciones locativas, entre otras. | **CONSORCIO** [illegible] | Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de carácter administrativo, asistencial, operativo, profesional y científico, que no requieren de personal de planta permanente. | 7-ene-21 | 18-ene-21 | 18-ene-21 | CONTRATAMOS POR LAS ARTICULOS 70 DEL DECRETO 2150 DE 1995 Y 2.2.10.1.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 | Con el fin de ejecutar obras complementarias para los espacios comunes, dentro del proceso de ejecución del contrato de obra, se hace necesario la ejecución de actividades de pintura, cerramientos y reparaciones locativas, que no están incluidas en el presupuesto de la obra, pero que son necesarias para el mejoramiento de las áreas comunes y el cumplimiento del objeto del contrato. | $ 3.000.000 | Contado | Cotización [illegible] | Mínima Cuantía de Menor Cuantía | No | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Apoyo GSH Bacrisa | Ejecución de actividades de pintura, cerramientos, reparaciones locativas, entre otras. | **CONSORCIO** [illegible] | Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de carácter administrativo, asistencial, operativo, profesional y científico, que no requieren de personal de planta permanente. | 7-ene-21 | 18-ene-21 | 18-ene-21 | CONTRATAMOS POR LAS ARTICULOS 70 DEL DECRETO 2150 DE 1995 Y 2.2.10.1.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 | Con el fin de ejecutar obras complementarias para los espacios comunes, dentro del proceso de ejecución del contrato de obra, se hace necesario la ejecución de actividades de pintura, cerramientos y reparaciones locativas, que no están incluidas en el presupuesto de la obra, pero que son necesarias para el mejoramiento de las áreas comunes y el cumplimiento del objeto del contrato. | $ 3.000.000 | Contado | Cotización [illegible] | Mínima Cuantía de Menor Cuantía | No | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Apoyo GSH Bacrisa | Ejecución de actividades de pintura, cerramientos, reparaciones locativas, entre otras. | **CONSORCIO** [illegible] | Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de carácter administrativo, asistencial, operativo, profesional y científico, que no requieren de personal de planta permanente. | 7-ene-21 | 18-ene-21 | 18-ene-21 | CONTRATAMOS POR LAS ARTICULOS 70 DEL DECRETO 2150 DE 1995 Y 2.2.10.1.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 | Con el fin de ejecutar obras complementarias para los espacios comunes, dentro del proceso de ejecución del contrato de obra, se hace necesario la ejecución de actividades de pintura, cerramientos y reparaciones locativas, que no están incluidas en el presupuesto de la obra, pero que son necesarias para el mejoramiento de las áreas comunes y el cumplimiento del objeto del contrato. | $ 3.000.000 | Contado | Cotización [illegible] | Mínima Cuantía de Menor Cuantía | No | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Apoyo GSH Bacrisa | Ejecución de actividades de pintura, cerramientos, reparaciones locativas, entre otras. | **CONSORCIO** [illegible] | Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de carácter administrativo, asistencial, operativo, profesional y científico, que no requieren de personal de planta permanente. | 7-ene-21 | 18-ene-21 | 18-ene-21 | CONTRATAMOS POR LAS ARTICULOS 70 DEL DECRETO 2150 DE 1995 Y 2.2.10.1.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 | Con el fin de ejecutar obras complementarias para los espacios comunes, dentro del proceso de ejecución del contrato de obra, se hace necesario la ejecución de actividades de pintura, cerramientos y reparaciones locativas, que no están incluidas en el presupuesto de la obra, pero que son necesarias para el mejoramiento de las áreas comunes y el cumplimiento del objeto del contrato. | $ 3.000.000 | Contado | Cotización [illegible] | Mínima Cuantía de Menor Cuantía | No | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |
| Apoyo GSH Bacrisa | Ejecución de actividades de pintura, cerramientos, reparaciones locativas, entre otras. | **CONSORCIO** [illegible] | Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de carácter administrativo, asistencial, operativo, profesional y científico, que no requieren de personal de planta permanente. | 7-ene-21 | 18-ene-21 | 18-ene-21 | CONTRATAMOS POR LAS ARTICULOS 70 DEL DECRETO 2150 DE 1995 Y 2.2.10.1.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 | Con el fin de ejecutar obras complementarias para los espacios comunes, dentro del proceso de ejecución del contrato de obra, se hace necesario la ejecución de actividades de pintura, cerramientos y reparaciones locativas, que no están incluidas en el presupuesto de la obra, pero que son necesarias para el mejoramiento de las áreas comunes y el cumplimiento del objeto del contrato. | $ 3.000.000 | Contado | Cotización [illegible] | Mínima Cuantía de Menor Cuantía | No | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica | No aplica |

| Año | Identificador del procedimiento de selección | Objeto | Descripción del procedimiento de selección (máx 1000 caracteres) | Fecha de inicio | Fecha de fin (en caso de no haber fecha fin, indicar "Indefinida") | Información relacionada con el cronograma | Enlace(s) a la(s) página(s) web o sede electrónica | Cuantía | Enlaces a los pliegos de condiciones | Información contrato menor | Enlace a la Plataforma que corresponda | Identificación del/de la/de los/las adjudicatario/a/s (NIF/CIF/Nombre o razón social) | Importe de adjudicación | Número de licitadores participantes en el procedimiento | Fecha de formalización del contrato | Fecha límite de entrega de la documentación | Fecha límite de entrega de la proposición | Información sobre la ejecución del contrato | Información sobre la modificación del contrato | Información sobre la prórroga del contrato | Información sobre la finalización del contrato | Información sobre el pago | Enlace a la Plataforma que corresponda |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Inspección Laboral | Acuerdo Marco de suministro de productos informáticos a la Administración Pública de Canarias, con destino a los centros de trabajo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Canarias | Suministro | El presente acuerdo tiene como objeto establecer las condiciones que regirán la adjudicación de los contratos de suministro de productos informáticos a los centros de trabajo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Canarias. | 1-ene-2 | 31-dic-2022 | 31-dic-2024 | https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publicaciones/hacienda/Paginas/Contratacion/Perfiles-contratante-Ministerio-Hacienda.aspx | 1.000.000,00 € | Los pliegos de condiciones que contienen el acuerdo marco, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, la adjudicación y ejecución del contrato, la adjudicación y ejecución del contrato menor, la información sobre el pago y la información sobre la finalización del contrato, se encuentran disponibles para su consulta en el perfil del contratante del Ministerio de Hacienda, en la dirección de internet: https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publicaciones/hacienda/Paginas/Contratacion/Perfiles-contratante-Ministerio-Hacienda.aspx | contrato menor | Página Web Ministerio de Hacienda y Función Pública | CINTRA SOLUCIÓN TECNOLOGICA - CENTRO DE INTEGRACIÓN DE SISTEMAS Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L. (B35500307) | 2.000,00 € | 1 | 15-ene-2022 | 15-ene-2022 | 15-ene-2022 | 15-ene-2022 | 15-ene-2022 | 15-ene-2022 | 15-ene-2022 | 15-ene-2022 | 15-ene-2022 |

| Área | Nombre de la actividad de control | Tipo | Descripción de la actividad de control (¿Qué controla?) | Frecuencia | Tipo de control (Preventivo o correctivo) | Naturaleza del control (Manual o automático) | Fundamento legal del control (Ley, decreto, resolución, circular, etc.) | Justificación | Responsable | Cargo o área responsable del control | Sistema de información en el que se registra el control | Evidencia de ejecución | Responsable de la revisión de la evidencia del control | Fecha de ejecución del control (día/mes/año) | Fecha de revisión del control (día/mes/año) | Fecha límite para ejecución del control (día/mes/año) | Fecha límite para revisión del control (día/mes/año) | Observaciones del control | Riesgo o riesgos asociados a la actividad de control | Condiciones complementarias para el control | Fecha de publicación del control en el mapa de riesgos de gestión y de corrupción |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Dirección Jurídica | Revisión de los actos contractuales de la vigencia en los aspectos de su competencia de acuerdo con el plan anual de revisiones | **Obligatorio** | El abogado asignado para la revisión de los actos contractuales verificará que los actos contractuales cumplan con los aspectos de su competencia, de acuerdo con el plan anual de revisiones establecido. | Cada vez | MENSUAL | MANUAL | LEY 80 DE 1993, 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011 Decreto 1082 de 2015 Decreto 1510 de 2013 Decreto 1499 de 2017 Circular Externa 001 de 2020 Circular Externa 001 de 2021 Circular Externa 001 de 2022 Circular Externa 001 de 2023 Circular Externa 001 de 2024 Circular Externa 001 de 2025 Circular Externa 001 de 2026 | Con la ejecución del control del riesgo se pretende hacer seguimiento a los actos contractuales de la vigencia, de manera que se ejecuten de acuerdo con los aspectos de su competencia, y se pueda detectar que no se cumplen con los aspectos de su competencia, para que se tomen las medidas correspondientes. | Contratista | Profesional especializado de apoyo a la Dirección Jurídica | Contratos SIGEP, Contratos SECOP II, Contratos Ley 80, Contratos Ley 1150 de 2007, Contratos Ley 1474 de 2011, Contratos Decreto 1082 de 2015, Contratos Decreto 1510 de 2013, Contratos Decreto 1499 de 2017, Contratos Circular Externa 001 de 2020, Contratos Circular Externa 001 de 2021, Contratos Circular Externa 001 de 2022, Contratos Circular Externa 001 de 2023, Contratos Circular Externa 001 de 2024, Contratos Circular Externa 001 de 2025, Contratos Circular Externa 001 de 2026, Contratos Ley 80 de 1993